

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

621 Aprobación definitiva ordenanzas año 2007.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de octubre de 2006, sobre modificación de Ordenanzas Fiscales que han de regir en el año 2007, a tenor del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado el citado acuerdo a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de las correspondientes Ordenanzas, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto.

I.- Impuestos

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se modifica el tipo de gravamen establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza:

1.- El Tipo de gravamen será el 0,67 %

Impuesto Sobre Construcciones

Se modifica el apartado A) que queda redactada de la siguiente forma:

1.- Uso residencial

Plurifamiliar- Unifamiliar

	(manzana-bloque) – (adosado-aislado)	
Vivienda	(329-353) -	(394-424) €/m2
Anexos (garajes, trasteros....)	(210-216) -	(229-246) €/m2
Locales diáfanos	(141-152) -	(181-195) €/m2
Oficinas	(233-251)	€/m2

2.- Uso Industrial

Nave industrial.	192.60 €/m2
Edificios industriales diáfanos en altura.	353.10 €/m2
Cobertizos o naves sin cerramiento	107.00 €/m2
Oficinas..	438.70 €/m2

Arquitectura No Residencial

3.- Uso de oficinas:

Oficinas..... 438, 70 € / m2

4.- Uso de comercial:

Comercio 417,30 € / m2

5.- Uso de garaje:

Garajes en planta baja o en altura..... 165,85 € / m2
 Garajes en semisótano o primer sótano..... 214,00 € / m2
 Garajes en segundo o tercer sótano..... 246,10 € / m2

6.- Uso hostelería:

Hostales, pensiones 390,55 € / m2
 Hoteles, apartahoteles, moteles..... 551,05 € / m2
 Residencias tercera edad 433,35 € / m2
 Restaurantes..... 497,55 € / m2
 Cafeterías..... 411,95 € / m2
 Edificaciones de servicio camping..... 331,70 € / m2

7.- Uso deportivo:

Instalación polideportivo cubierto 481,50 € / m2
 Instalación piscina cubierta..... 524,30 € / m2
 Instalación deportiva al aire libre pistas descubiertas 53,50 € / m2
 Piscinas al aire libre 272,85 € / m2
 Instalaciones de vestuarios y servicios de apoyo a uso deportivos 390,55 € / m2
 Instalación deportiva graderíos descubiertos..... 149,80 € / m2
 Instalación deportiva graderíos cubiertos..... 203,30 € / m2

8.- Usos espectáculos:

Discoteca, casinos culturales, cines..... 422,65 € / m2
 Salas de fiestas, casinos de juego, teatros
 auditorios, palacios de congresos..... 599,20 € / m2

9.- Uso docente:

Centros universitarios, centros de investigación, museos, bibliotecas	556,40 € / m2
Academias, guarderías, colegios, institutos	
Salas de exposiciones.....	374,50 € / m2

10.- Uso sanitario:

Hospitales, clínicas, grandes centros sanitarios	749,00 € / m2
Ambulatorios, centros médicos laboratorios, consultorios, centros de salud	492,20 € / m2
Dispensarios, botiquines.....	406,60 € / m2

11.- Uso religioso:

Centros de culto, iglesias, sinagogas, mezquitas.....	652,70 € / m2
Capillas, ermitas.....	454,75 € / m2
Seminarios, conventos, centros parroquial.....	417,30 € / m2

12.- Uso funerario:

Nichos sobre rasante	171,20 € / m2
Nichos bajo rasante	230,05 € / m2
Panteón familiar.....	481,50 € / m2
Tanatorio, crematorio.....	417,30 € / m2

REHABILITACIONES, AMPLIACIONES, REFORMAS Y RESTAURACIONES:

- Adecuación o adaptación de local en estructura, incluso nueva fachada.....	256,80 € / m2
- Adecuación o adaptación de local en estructura, manteniendo la fachada preexistente	235,40 € / m2
- Elevación o ampliación de planta, uso residencial	374,50 € / m2
- Reforma o Rehabilitación de viviendas, conservando únicamente la cimentación y estructura	283,55 € / m2
- Reforma o Rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura y fachadas	256,80 € / m2
- Reforma o Rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura fachadas y cubierta.....	224,70 € / m2
- Sustitución de cubierta y forjado	139,10 € / m2
- Sustitución de cubierta	69,55 € / m2
- Rehabilitación de fachadas, con sustitución de carpinterías y revestimientos, (medición superficie total de fachada).....	123,05 €/ m2
- Rehabilitación de fachadas, tratamiento superficial, (medición superficie total de fachada.....	58,85 €/ m2

II.- Tasas y Precios Públicos**- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras**

Las tarifas incluidas en el artículo 7 se modifican, quedando de la siguiente forma:

a) Tarifa de recogida	Cuota
Epígrafe 1.- Viviendas	
Por cada vivienda	12,30 €
Epígrafe 2.- Alojamientos	
1) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza	11,80 €
2) Idem de tres y dos estrellas, por cada plaza	10,95 €
3) Idem de una estrella, por cada plaza	9,40 €
4) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza	7,80 €
Epígrafe 3.- Establecimientos de alimentación	
1) Supermercados, economatos y cooperativas	206,35 €
2) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	83,90 €
3) Pescaderías, carnicerías y similares	49,55 €

Epígrafe 4.- Establecimientos de restauración

1) Restaurantes	206,35 €
2) Cafeterías.	55,00 €
3) Wisquerías y pubs	55,00 €
4) Bares	55,00 €
5) Tabernas	37,00 €

Epígrafe 5.- Establecimientos de espectáculos

1) Cines y teatros	49,50 €
2) Salas de fiestas y discotecas	49,50 €
3) Salas de bingo	49,50 €

Epígrafe 6.- Otros locales industriales y mercantiles

1) Centros Oficiales	24,75 €
2) Oficinas bancarias	55,00 €
3) Grandes almacenes	49,50 €
4) Demás locales no expresamente tarifados	24,75 €

Epígrafe 7.- Despachos profesionales

1) Por cada despacho	27,45 €
----------------------	---------

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del epígrafe 1

31,40 €

Epígrafe 8.- Recogida fuera de los cascos urbanos

En las zonas donde el servicio no se preste diariamente, pero sí con carácter regular durante todo el año, la tarifa se aplicará en proporción al número de días en que se preste.

Para los inmuebles situados en las zonas en las que la recogida de basura se realiza sólo en la temporada de verano la tarifa se aplicará sólo en el tercer trimestre, siendo equivalente el importe al de una vivienda en el casco urbano.

b) Tarifa de transporte y tratamiento

Cuota

Epígrafe 1.- Viviendas

Por cada vivienda	7,35 €
-------------------	--------

Epígrafe 2.- Alojamientos

1) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cinco y cuatro estrellas, por cada plaza	7,00 €
2) Idem de tres y dos estrellas, por cada plaza	6,55 €
3) Idem de una estrella, por cada plaza	5,60 €
4) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza	4,65 €

Epígrafe 3.- Establecimientos de alimentación

1) Supermercados, economatos y cooperativas	123,45 €
2) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	50,15 €
3) Pescaderías, carnicerías y similares	29,60 €

Epígrafe 4.- Establecimientos de restauración

1) Restaurantes	123,45 €
2) Cafeterías.	32,90 €
3) Wisquerías y pubs	32,90 €
4) Bares	32,90 €
5) Tabernas	32,90 €

Epígrafe 5.- Establecimientos de espectáculos

1) Cines y teatros	29,60 €
2) Salas de fiestas y discotecas	29,60 €
3) Salas de bingo	29,60 €

Epígrafe 6.- Otros locales industriales y mercantiles

1) Centros Oficiales	14,80 €
2) Oficinas bancarias	32,90 €
3) Grandes almacenes	29,60 €
4) Demás locales no expresamente tarifados	14,80 €

Epígrafe 7.- Despachos profesionales

1) Por cada despacho	16,40 €
En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del epígrafe 1	18,75 €

Epígrafe 8.- Recogida fuera de los cascos urbanos

En las zonas donde el servicio no se preste diariamente, pero sí con carácter regular durante todo el año, la tarifa se aplicará en proporción al número de días en que se preste.

Para los inmuebles situados en las zonas en las que la recogida de basura se realiza sólo en la temporada de verano la tarifa se aplicará sólo en el tercer trimestre, siendo equivalente el importe al de una vivienda en el casco urbano.

- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal

Las tarifas incluidas en el artículo 6.1 se modifican, quedando de la siguiente forma:

EPIGRAFE	CUOTA
Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas y nichos	
a) Sepulturas perpetuas	--
b) Sepulturas temporales	--
c) Nichos perpetuos	52,00 €
d) Nichos temporales:	
*Tiempo limitado a diez años	34,65 €
*Tiempo limitado a cinco años	25,95 €
*Los demás	17,30 €
e) Sepulturas temporales para párvulos y fetos: cada cuerpo	--
f) Nichos perpetuos para párvulos y fetos	17,30 €
g) Nichos temporales para párvulos y fetos	8,60 €
Epígrafe 2.- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones	
a) Mausoleos, por metro cuadrado de terreno	22,65 €
b) Panteones, por metro cuadrado de terreno	22,65 €
Epígrafe 3.- Permisos de construcción de mausoleos y panteones	
a) Permisos para construir panteones	43,30 €
b) Permisos para construir sepulturas	17,30 €
c) Permisos de obras de modificación de panteones	25,95 €
d) Permisos de obras de reparación o adecentamiento en panteones	17,30 €
Epígrafe 4.- Registro de permutas y transmisiones	
a) Inscripción en los registros municipales de cada permuta que se conceda a sepulturas o nichos dentro del cementerio	8,60 €
b) Por cada inscripción en los registros municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos	8,60 €
c) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos	8,60 €
d) Por transmisión o permuta de parcelas o panteones, m ²	4,85 €

Epígrafe 5.- Licencias de sepultura	37,80 €
Epígrafe 6.- Licencia de exhumación e inhumación	45,45 €
Epígrafe 7.- Conservación y limpieza	
a) Por retirada de tierra, escombros y limpieza de sepulturas	3,70 €
b) Por realización de reparaciones o de trabajos de conservación y limpieza, bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando, requerido para ello, el titular no atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora	7,50 €

- Tasa por realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos

Las tarifas incluidas en el artículo 6.1 se modifican, quedando de la siguiente forma:

EPIGRAFE	CUOTA
Epígrafe 1.- Personal al servicio del Ayuntamiento	
1.- Títulos, nombramientos y credenciales	--
2.- Licencias	--
3.- Permutas de funcionarios	--
Epígrafe 2.- Censos de población de habitantes	
1.- Rectificación de nombres, apellidos y otros	0,70 €
2.- Altas, bajas y alteraciones en padrón de habitantes	0,70 €
3.- Certificaciones de empadronamientos en el censo de la población:	1,50 €
4.- Certificados de conducta, de convivencia, declaraciones juradas y análogos	1,50 €
Epígrafe 3.- Certificaciones y compulsas	
1.- Certificación de documentos o acuerdos municipales	1,45 €
2.- Certificación sobre señales o situaciones de tráfico	1,45 €
3.- Diligencia de cotejo de documentos	
* 10 primeras copias	0,70 €
* 11 a 30 copias	0,37 €
* más de 31 copias	0,18 €
Epígrafe 4.- Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales	
1.- Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno	3,55 €
2.- Por comparecencia ante la alcaldía para cualquier finalidad	0,70 €
3.- Por el visado de documentos, no expresamente tarifados	0,70 €
4.- Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio	0,17 €
5.- Por cada contrato administrativo que se suscriba, de obras, bienes o servicios	3,55 €

Epígrafe 5.- Documentos relativos a servicios de urbanismo

1.- Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	7,25 €
2.- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	7,25 €
3.- Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte	7,25 €
4.- Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras	3,55 €
5.- Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, etc.	0,70 €
6.- Consulta sobre ordenanzas de edificación	0,70 €
7.- Obtención de cédula urbanística	7,25 €

Epígrafe 6º.- Contratación de obras y servicios

1.- Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales, por cada acto	7,25 €
2.- Certificación de obras, cada una	3,55 €
3.- Acta de recepción de obras, cada una	0,70 €

Epígrafe 7.- Otros expedientes o documentos

Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado	3,55 €
--	--------

- Tasa por entrada de vehículos

Las tarifas incluidas en el artículo 6 se modifican, quedando de la siguiente forma:

Tarifas

Tarifa 1ª.- Por cada puerta de entrada y pase de vehículos, al año

a) Si se trata de garajes públicos o establecimientos industriales:

* Hasta 5 vehículos	63,50 €
* De 6 a 10 vehículos	74,20 €
* De 11 a 20 vehículos	136,00 €
* De 21 a 30 vehículos	259,85 €
* De 31 a 50 vehículos	383,65 €
* De más de 50 vehículos	630,40 €

b) Por cada puerta de garaje de uso particular

* De 1 y 2 vehículos	16,50 €
* De 3 a 5 vehículos	37,10 €
* De 6 a 10 vehículos	69,25 €
* De 11 a 20 vehículos	126,20 €
* De 21 a 30 vehículos	240,85 €
* De 31 a 50 vehículos	355,60 €
* De más de 50 vehículos	585,75 €

Tarifa 2ª.- Por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, al año

* Reserva todo el año	14,80 €
* Reserva durante 4 horas diario máximo	7,50 €

Tarifa 3ª.- Reserva de espacio para usos diversos, provocados por necesidades ocasionales, por cada metro lineal y día a que alcance la reserva

0,80 €

- Tasa por realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas

Las cuantías a exigir por esta tasa, incluidas en el artículo 7, se modifican, quedando de la siguiente forma:

La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente: el 1,7 % de la base imponible.

Tasa por la concesión de licencias de parcelación.....	158,10 €
Tasa por la tramitación de planes parciales.....	661,00 €
Tasa por la tramitación de unidades de actuación.....	411,20 €
Tasa por la tramitación de reparcelaciones.....	564,20 €
Tasa por la tramitación de convenios urbanísticos.....	259,20 €
Tasa por la tramitación de constitución juntas compensación.....	376,85 €

- Tasa por ocupación de casetas en el mercado e instalación de puestos ambulantes en el mismo

Las tarifas incluidas en el artículo 6 se modifican, quedando de la siguiente forma:

	Cuota
Por cada caseta situada en el mercado	28,70 €
Por cada puesto ambulante, por metro lineal y día	1,10 €

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas y otros elementos análogos

Las tarifas incluidas en el artículo 6 se modifican, quedando de la siguiente forma:

	Cuota
Por cada mesa, al día, incluyendo sillas	1,00 €

Ordenanza de Precios Públicos

Las tarifas incluidas en la Ordenanza de Precios Públicos, se modifican quedando de la siguiente forma:

	Tarifa
A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal	
1) Tarifa de quioscos en la vía pública	
* De menos de 4 m2 al año	161,55 €
* De más de 4 m2 al año	196,65 €

2) Tarifa por ocupación de bienes de servicio público:	
2.1) Bienes hasta 2.000 m2	
* Ocupación de 1 hora, por m2 y día	0,49 €
* Ocupación de 2 horas, por m2 y día	0,75 €
* Más de 2 horas, por m2 y día	0,90 €

	Tarifa
2.2) Bienes de más de 2.000 m2	
* Ocupación de 1 hora, por m2 y día	0,37 €
* Ocupación de 2 horas, por m2 y día	0,65 €
* Más de 2 horas, por m2 y día	0,85 €
2.3) Albergue juvenil, por día	264,95 €
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>	
3) Tarifa de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática, juegos de azar y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma por metro lineal al año	0,17 €

B) Por prestación de servicios o la realización de actividades

1) Tarifa de piscinas e instalaciones del polideportivo municipal:

Anexo 1

2) Tarifa de aparcamiento: Anexo 2

3) Tarifa de guardería: Anexo 3

ANEXO I

A) PISCINA	
Adultos	1,80 €
Niños	0,90 €
Bonos de 30 baños: adultos	43,20 €
Bonos de 30 baños: niños	21,60 €
B) PABELLON, CADA HORA	
Con iluminación	6,65 €
Sin iluminación	4,70 €
C) CAMPO DE FUTBOL, CADA HORA	
Con iluminación	9,45 €
Sin iluminación	7,85 €
D) PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN	
Con iluminación	2,00 €
Sin iluminación	1,55 €
E) PISTAS POLIDEPORTIVAS	
Con iluminación	3,50 €
Sin iluminación	2,30 €
F) CAMPO DE FÚTBOL CON CESPED	
Con iluminación	35,00 €
Sin iluminación	32,35 €

ANEXO II

1) TARIFA MENSUAL	
Turismos y camiones	31,30 €
Ciclomotores	10,85 €
2) TARIFA DIARIA	
Exención en los primeros 30 minutos	
Mínimo 0,30 €	
Por cada minuto a partir del 31	0,01 €
Bono mensual	43,60 €
Bono nocturno	29,00 €
Bono diurno	29,00 €

	Tarifa
ANEXO III	
1) Por los servicios de guardería y escolarización, incluida manutención consistente en desayuno, comida y merienda, al mes	84,25 €
2) Por los servicios de guardería y escolarización, excluida manutención (comida y desayuno) al mes	56,15 €
3) Por todos los servicios a que se refiere el número uno de esta tarifa, en régimen de semigratuidad, al mes	13,45 €
4) Niño escolarizado no residente en Abarán, mes	25,90 €
La tarifa de semigratuidad podrá ser aplicada a los alumnos integrados en unidades familiares cuyos ingresos anuales no superen 6.010,12 € y lo soliciten expresamente	

- Tasa por ocupación de la vía pública

Las tarifas incluidas en el artículo 6 se modifican, quedando de la siguiente forma:

	Cuota
a) Todos los elementos acopiados que intervengan en la ejecución de obras, los procedentes de demolición, la instalación de maquinaria y elementos auxiliares, así como los espacios libres vallados necesarios para mantener la seguridad e higiene de la obra y cualquier tipo de mercancía, envases o instalaciones análogas, por cada m ² y día, siempre que sobrepase las 2 horas de ocupación.	0,95 €
b) Por la ocupación resultante del corte autorizado de la vía pública:	
* Hasta 2 horas	7,75 €
* Hasta 4 horas	23,30 €
* Más de 4 horas	38,90 €
c) Ocupación de la vía pública con vehículos abandonados	77,80 €

- Tasa por la apertura de zanjas y calicatas

Las tarifas incluidas en el artículo 6 se modifican, quedando de la siguiente forma:

	Cuota
a) Zanjas y calicatas por m.l.y día	0,90 €
b) Elementos de conducción de aguas para riegos y subsuelos por m.l.y año	0,44 €
c) Idem.Idem (acueductos) por m.l.y año	0,44 €
d) Por cada m.l.de cable subterráneo en terrenos de uso público de estos propios, al año	1,70 €
e) Remoción y construcción de aceras y pavimentos, el m.l.y una sola vez	4,60 €
f) Por ubicación de embalses o recipientes en plástico o cualquier otro material en terreno de uso público o monte municipal de propios, el m ² o fracción al año	0,44 €
g) Por ocupación del suelo en terrenos de uso público o monte de Propios para tenderos de esparto o cualquier otra finalidad industrial o comercial, por m ² o fracción al año	0,44 €

- Precio público por escuela municipal de música

Las tarifas incluidas en esa ordenanza se modifican, quedando de la siguiente forma:

- Matrícula.	60 €
- 1.ª Asignatura.	30 €
- 2.ª Asignatura.	30 €

Las familias con más de un alumno matriculado en la escuela, en el caso de tener una 2.ª asignatura, sólo pagarían la 1.ª, pero sólo a partir del segundo miembro.

- Precio público Servicio de Ayuda a Domicilio

Las tarifas incluidas en el Anexo a esa ordenanza se modifican, quedando de la siguiente forma:

% aportación usuario	Cuota
0	0€
20	1,30 €
25	1,60 €
30	1,90 €
35	2,20 €
40	2,55 €
45	2,90 €
50	3,20 €
55	3,50 €
60	3,85 €
65	4,20 €
70	4,50 €
75	4,80 €
80	5,15 €
85	5,45 €
90	5,80 €
95	6,10 €
100	6,45 €
Sobre coste real	6,45 €

Abarán, 11 de enero de 2007.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

16856 Anuncio de adjudicación de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto:

“Plan de Mejoras en el I.E.S. Valle de Leyva”. Expte.: 14-06

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

117.175,61 Euros (IVA incluido)

5.- Adjudicación:

Fecha: 13 de diciembre de 2006

Contratista: Obras Hermanos Orcajada, S.L.

CIF: B-73338253

Nacionalidad. Española.

Importe de adjudicación: 117.175,61 euros.

Fecha edicto licitación: 13-noviembre-2006, n.º 262.

Alhama de Murcia, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

570 Información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 97.592/06. Declaración de Interés Público de una actividad de Almacén para venta de materiales de construcción, en una finca rústica con referencia catastral Polígono 15, Parcelas 73, 118, y 346, promovido por la mercantil Todoconstrucción, S.L., con CIF B-73402786.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 14 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

606 Adjudicación de obras. Expediente número 06/06.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Archena.

a) Organismo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 06/06.